

o Interesados en los beneficios de las reglas pre-
benidas por el Consejo; Por todo lo qual y protestando
que qualquiera perjuizio que se sigiera al Publico, o al fono
de Propios en la retardacion sea de cuenta de quien hubiese
lugar, como si veritandare e lean las providenzias
para remediar la dañosa expresado, mediante haber
una Junta con amplia Comision para ello y q^o puede
pedir en Justicia lo combeniente. En dictamen
que acudiendo a Justicia donde esta radicado, y
corresponde, ven dho Comisario de sudho, como lo
tengan por combeniente; y protesta no le pare per-
juizio y lo pide por testimonio.

En la Ciudad habiendo lo oido y conferido, se con-
formo en todo con la proposicion del Sr. Alcaide.
nro. Locatario.

Juan de S. Manresa

Añuenos.

Gonzalo Chamorro

D. Juan de
Allexas